

Proceso Declarativo Pertenenencia con Dda Reivindicatoria en Reconvención
Radicado 2022-00172-00
Demandante: Juan Manuel López Valencia
Demandados: Julio César Quintero Grisales, Otros y Personas Indeterminadas.

Interlocutorio Civil Nro. 546

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL Aranzazu - Caldas

Uno (01) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Procede el suscrito Juez a decidir lo pertinente, dentro del presente proceso **Declarativo de Pertenenencia con demanda en Reconvención de Reivindicación instaurada por el demandado Julio César Quintero Grisales**, al cual se hace alusión en el encabezado de página.

Como consecuencia de lo anterior, admitida la demanda Reivindicatoria en Reconvención presentada por el demandado Sr. Julio César Quintero Grisales a través de apoderado judicial a la demanda inicial de Pertenenencia y vencido el término de traslado de las excepciones formuladas por ambas partes así como el término para contestar las demandas por parte del señor Curador Ad litem; se dispone darle el trámite procesal establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 375 del mismo Código.

Considera el suscrito juez que en atención a lo establecido en el inciso segundo del numeral 9 del artículo 375 que dispone que las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso se adelantaran en una sola audiencia y, por su parte el inciso segundo del numeral 10 del artículo 372 establece la obligatoriedad de realizar la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL** antes de la audiencia de juzgamiento; se programará ésta en forma independiente, pues ello no es improcedente.

La inspección judicial se hará sobre el inmueble objeto de litigio, para determinar los puntos pertinentes.

Se requiere al perito JUAN CARLOS DIAZ CASTAÑO, para que se presente a la diligencia de inspección judicial, quien fue la persona encargada de llevar a efecto el levantamiento topográfico que figura en el proceso (Demanda Pertenenencia, pues considera este funcionario de vital importancia su

Proceso Declarativo Pertinencia con Dda Reivindicatoria en Reconvención
Radicado 2022-00172-00
Demandante: Juan Manuel López Valencia
Demandados: Julio César Quintero Grisales, Otros y Personas Indeterminadas.

colaboración y asesoría para establecer ubicación, límites del predio, sus linderos conforme al levantamiento topográfico por el realizado y que obra en el expediente, pues igualmente se hace necesario dar claridad a las pretensiones de la demanda en reconvención.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu Caldas,**

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR el día SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM).

Se convoca así mismo a las partes intervinientes en este proceso, a sus apoderados, al Sr Curador Ad litem y al perito que actuó, para que comparezcan a la práctica de la diligencia.

NOTIFIQUESE

**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 109 del 26 de septiembre de 2023.

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

**ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario**